

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION  
Nº Int.:13462948

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº 17.215 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21.327

SANTIAGO, 15/02/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 17.215 de fecha 18 de Mayo de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Lila HERMOZA BOCANEGRAS de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos);

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera en comento con fecha 28.04.2020 se multó a través de la plataforma Simple (Cálculo de Multa N°29426 por un valor de \$134.800) e hizo envío del vale vista correspondiente a dicho cálculo, el cual fue ingresado y se generó Resolución Exenta-Sanción N° 153814 con fecha 13.08.2020, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, la extranjera en comento hizo envío de vale vista N°07938269 (Banco Estado) de fecha 19.06.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 17.215 ya citada.

#### R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 17.215 de fecha 18 de Mayo de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por \$45.450 a la extranjera Lila HERMOZA BOCANEGRAS de nacionalidad PERUANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/QPF/CSS/MCA  
[2346]15/02/2021

DISTRIBUCIÓN: *(initials)*

- Interesada
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.